NOTA DNCP/DNC/N° 35417 /2016

Asunción, 23 de noviembre de 2016

Señor
Lic. Oscar Ayala, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Diputados
PRESENTE:

REF.: "SERVICIO DE FLORERIA (AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2017-2018)". N° 333151 – ID N° 319348. NOTA AMPLIATORIA.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de ampliar observaciones a las bases y condiciones de la contratación

- En la Sección III Punto 2 Plan de Entrega, indican: "*Los productos requeridos deberán ser entregados en todo el territorio nacional cualquier día a cualquier hora sin costo adicional de traslado para la convocante*". Al respecto, consultamos a la convocante, dicha indicación permitiría una correcta cotización por parte de los potenciales oferentes? Recordamos que las incertidumbres a la hora de presentar ofertas constituyen un factor de riesgo para la ejecución del contrato lo que se traduce en un aumento en el costo de la oferta.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Se realiza la observación señalada, a los efectos de que la Convocante realice la modificación pertinente en caso de corresponder a través de **Adenda, antes de la presentación y apertura de ofertas prevista, debiendo ajustar los plazos conforme a la Resolución DNCP N° 948/10**, de modo a facilitar la mayor participación de oferentes posibles de conformidad a lo estipulado en los artículos 4° y 20 de la Ley 2015/03 "De Contrataciones Públicas".

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Abg. Edith Rodríguez
Dpto. de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ER.-